



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de los terrenos de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígono 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510 y 511 del término de Tubilla del Lago, incluidas en el coto de caza BU-10.348, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez hábiles a contar a partir del día siguiente de la inserción del presente para la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en el Ayuntamiento de Tubilla del Lago. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad, a efectos de su aprovechamiento cinegético BU-10.348 del que es titular el Ayuntamiento de Tubilla del Lago por un periodo de quince años, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2036.

En Tubilla del Lago, a 12 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Rubén García Gil